



ORD.: 1977
ANT.: NORMAS VIGENTES
MAT.: LO QUE INDICA

CONCEPCIÓN, 23 MAYO 2012.

DE: DIRECTOR REGIONAL SENCE REGIÓN DEL BÍO - BÍO.

SR. RODOLFO ZAROR ZAROR.

A: CONCILIO DE PASTORES EVANGÉLICOS DE CORONEL.

RUT: 72.882.700-9.-

CALLE LOS CARRERA Nº 879, VILLA MORA.

COMUNA DE CORONEL.

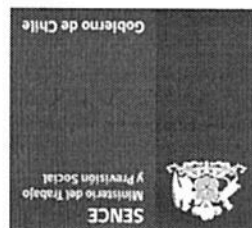
Junto con saludarle y de acuerdo a las normas vigentes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), y en el marco de Programa Inversión en la Comunidad año 2011, se adjunta Resolución Exenta Nº 4154 de 23 de Mayo de 2012, la cual aplica sanción.

La entidad sancionada debe pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Nº 9170901 correspondiente al Banco **Estado**, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Inmediatamente debe notificar del pago a esta Regional, mediante el ingreso por oficina de partes de una copia del comprobante de depósito, dirigido al Director Regional, Sr. Rodolfo Zaror Zaror, con atención a la Srta. Rossana Nova Cabrera, Jefe de Fiscalización.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.


RODOLFO ZAROR ZAROR
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN DEL BÍO - BÍO

RZZ/RNC/JMP.
CC. El indicado
Fiscalización VIII Región
Unidad de Empleo
Archivo
Of. Partes



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO**

REF.: Aplica multa administrativa a la Institución Ejecutora, Organización No Gubernamental, "Concilio de Pastores Evangélicos de Coronel", R.U.T. N° 72.882.700-9, en el ámbito de la fiscalización al Programa "Inversión en la Comunidad", prórroga del Sexto Llamado, que comprende el periodo del 01 de 31 de enero de 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4154 /

CONCEPCION, 23 MAYO 2012.

CONSIDERANDO

1.-Que, la Organización No Gubernamental, "Concilio de Pastores Evangélicos de Coronel", RUT 04.377.895-1, ambos con domicilio en Los Carrera N° 879, Villa Mora, comuna de Coronel, región del Bio Bio, que mediante Resolución Exenta N° 12648 de fecha 27 de diciembre de 2011, se prorrogan convenios de colaboración con transferencia de recursos suscritos con instituciones ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, Sexto Llamado 2011, por el periodo comprendido entre el 01 y 31 de enero de 2012.

2.-Que, en fecha de 18 de enero de 2012, se inicia proceso de fiscalización al Organismo No Gubernamental, en comento, detectándose la siguiente irregularidad:

• Beneficiaria doña Paola Makarena Roa Ávila, no se encontraba trabajando en el domicilio laboral, informado al Servicio Nacional, siendo éste Los Cerezos N°277, Bellavista, CESFAM Bellavista.

3.-Que, mediante citación de fecha 23 de febrero de 2012, se formulan cargos al infractor.

4.-Que, la ONG "Concilio de Pastores Evangélicos de Coronel", presenta escrito de descargos en fecha 07 de febrero del año en curso, siendo suscritos por su representante legal, don Quiterio Rodríguez Carrasco, quien sustancialmente expone:

"(...) la Sra. Paola Roa Avila, había cambiado su lugar de trabajo el día 05/01/2012 a Casa de Reposo Nuestra Señora de Lourdes, ubicada en Av. Inglesa Nº 185 (se adjunta anexo de contrato)."

5.-Que, en relación a los descargos es dable mencionar que la Institución Ejecutora, no entregó evidencia suficiente, en orden a desvirtuar el hecho irregular constatado en el proceso de fiscalización, que el organismo infractor anexa a sus descargos copia del Anexo de Contrato de Trabajo, sin embargo el Organismo, no indica en qué fecha, informo al Servicio Nacional del cambio de domicilio laboral de la beneficiaria aludida.

6.-Que, el hecho constatado constituye infracción a las Bases Administrativas, que regulan a las Instituciones Ejecutoras, aprobadas por Resolución Exenta Nº 7995 de fecha 06 de septiembre de 2011, de este Servicio Nacional, específicamente, por lo expuesto en el Numeral Catorce (14), segundo Título de "La Calificación de Infracciones y Sanciones", ítem de Faltas leves, numeral segundo: "no proporcionar a la Dirección Regional, la documentación y/o información de los (as) beneficiarios exigida en el marco del programa, tales como: contratos de trabajo, finiquitos, entre otros(...)."

7.-Que, la presente Resolución Exenta, se fundamenta en los antecedentes tenidos a la vista, siendo estos: Informe Inspectivo Regional Nº 229, copia de planilla con las direcciones laborales de los beneficiarios, Acta de Constatación de Hechos de fecha 18 de enero de 2012, citación del 23 de enero de 2012, carta de descargos presentada por el Organismo Ejecutor, Anexo de contrato, copia de fojas de control de asistencia y contrato de trabajo.

VISTO:

La ley 19.518, en su artículo 85 Nº 5, en relación a los Decretos Nºs 1 de fecha 5 Enero de 2010, modificado por el Decreto Nº 161 de fecha 28 de Diciembre de 2010, que establece los procedimientos del programa y Nº 4 de fecha 06 de Enero de 2010, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establecen el objetivo y la aprobación del convenio de ejecución y transferencia del Programa "Inversión en la Comunidad", respectivamente, Resolución Exenta Nº 8001, que llama a "Licitación Pública para la selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, para la región del Bio Bio, Sexto Llamado 2011", de fecha 06 de septiembre de 2011, Resolución Exenta Nº 8819, que "Adjudica propuestas presentadas en la licitación pública para Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región de Bio Bio, Sexto Llamado 2011", desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011, de fecha 28 de septiembre de 2011, Resolución Exenta Nº 7995 que "Aprueba las Bases de Licitación para la selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad", de fecha 06 de septiembre de 2011, en específico en su Título 14 de "Infracciones y Sanciones", Resolución Exenta Nº 12648 del 27 de diciembre de 2011, que Rectifica Resolución Exenta Nº 12.350 del 20 de diciembre de 2011, que dispuso la prórroga de convenio en el período comprendido entre el 01 y el 31 enero de 2012, la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-Aplicar, a la Organización No Gubernamental, "Concilio de Pastores Evangélicos de Coronei", RUT 72.882.700-9, multa equivalente a 03 UTM, por hecho constitutivo de irregularidad, descrito en el considerando segundo, sancionado según las "Bases de Licitación para la selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad", contenida en la Resolución Exenta N° 7995, Título Catorce (14), según título de "Calificación de Infracciones y Sanciones", ítem de "Faltas Leves", numeral segundo (2) por: "no proporcionar a la Dirección Regional, la documentación y/o información de los (as) beneficiarios exigida en el marco del programa, tales como: contratos de trabajo, finiquitos, entre otros(...)", específicamente no informar oportunamente al Servicio Nacional, respecto al cambio de domicilio laboral de la beneficiaria doña Paola Makarena Roa Ávila.

2.-La entidad sancionada debe pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170901 correspondiente al Banco Estado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Este mismo plazo se computará para efectos de interposición del recurso de reposición establecido en el artículo 41 de la Ley 19.880, mediante el procedimiento establecido en el artículo 46 de la ley ya citada. Con todo el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, estará facultado para deducir o descontar de los pagos o, de la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del programa.

3.-Notifíquese la presente resolución al representante legal de la entidad ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO ZAROR ZAROR
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGION DEL Bío Bío

RZZ/RD/C/PZ/RNC/JMP/CCC

Distribución

ONG, "Concilio de Pastores Evangélicos de Coronei".

Unidad Regional de Empleo / Inversión en la Comunidad.

Unidad Central de Fiscalización.

Archivo.